



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N°112673-2020

Resolución Directoral

N° 1247 -2020-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 21 DIC. 2020

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 23.09.2020, mediante el cual don JOSÉ RÓMULO, LEVANO SÁNCHEZ, solicita la extinción y modificación del derecho de uso de agua por cambio de titular para el predio con Código N°13509, ubicado en el distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7. de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, señala que para hacer uso del recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la citada Ley, establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia de uso;

Que, el artículo 47° del mismo cuerpo normativo, establece que la licencia de uso de agua es un derecho que otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado; asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, inciso 4) del artículo 143° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que, a falta de plazo establecido por ley expresa, las actuaciones deben producirse dentro de los siguientes: (...) "Para actos de cargo del administrado requeridos por la



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N°112673-2020

autoridad, como entrega de información, respuesta a las cuestiones sobre las cuales deban pronunciarse: dentro de los diez días de solicitados";

Que, en atención a la petición formulada por don JOSÉ RÓMULO, LEVANO SÁNCHEZ, solicita la extinción y modificación del derecho de uso de agua por cambio de titular para el predio con Código N°13509, ubicado en el distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima; se tiene que el trámite de la solicitud fue observado por la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, en función a lo siguiente: **1. Presentar el plano de ubicación y perimétrico en coordenadas UTM WGS 84 del área a independizar y área remanente de predio con código 13509, considerando que se ha dividido en lote 2 y lote 3, ya que el lote 1 corresponde al código 12766 que es otro predio. 2. La licencia para el predio con código 13509 fue otorgada a Guerrero Vda. de Lévano, Marina (fallecida) quien no participa en la asignación de bienes según los documentos presentados, al respecto aclarar, asimismo presentar documentos que acrediten propiedad por parte de José Domingo Lévano Luyo y Petronila Sánchez Euscate Vda. de Lévano (Sic); otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, según Notificación N°349-2020-ANA-AAA.CF/CRH recepcionado el 06.11.2020;**

Que, mediante Nota de Envío N°474-2020-ANA-AAA-CF-ALA.MOC de fecha 02.12.2020, la Administración Local de Agua Mala-Omas-Cañete, remite los actuados en el presente expediente administrativo, entre ellos la Constancia N°102-2020-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 02.12.2020, donde se da cuenta que han transcurrido un total de 18 días hábiles, desde el día 06.11.2020, fecha en que se notificó a don JOSÉ RÓMULO, LEVANO SÁNCHEZ, sin que se haya dado cumplimiento al levantamiento de observaciones;

Que; al respecto, habiendo transcurrido dicho periodo de tiempo sin que se cumpla con presentar la información requerida a la administrada; se tiene que estando a lo prescrito en el inciso 4) del artículo 143° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se debe desestimar la solicitud formulada por don JOSÉ RÓMULO, LEVANO SÁNCHEZ;

Que, estando al Informe Legal N°303-2020-ANA-AAA-CF/EL/LMZV-JPA de fecha 14.12.2020, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N°112673-2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la solicitud formulada por don JOSÉ RÓMULO, LEVANO SÁNCHEZ, sobre extinción y modificación del derecho de uso de agua por cambio de titular para el predio con Código N°13509, ubicado en el distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a don JOSÉ RÓMULO, LEVANO SÁNCHEZ y remitir copia a la Administración Local de Agua Mala-Omas-Cañete, conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete – Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

LEYM/LMZV/Javier P.